CORCUMVI

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DEL 28 DE ENERO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CULTURA Y PEDAGOGIA CIUDADANA A TRAVES DE EVENTOS EMPRENDIDOS POR SECTORES ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

LA DIRECTORA de LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, al amparo del nombramiento realizado en el Acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "**CORCUMVI**", posesionada mediante Acta No 003 del 12 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1068 de 2015, establece en el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *lo siguiente:* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.***

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar *(Negrilla y subrayado propio).*

Que existe el proyecto: **DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CULTURA Y PEDAGOGIA CIUDADANA A TRAVES DE EVENTOS EMPRENDIDOS POR SECTORES ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** identificado con BPIN 2024500010144, el cual tiene los siguientes lineamientos:

EJE ESTRATEGICO	EJE 2 VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA
SECTOR	33 CULTURA
PROGRAMA	3301 PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO	(178) DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CULTURA Y PEDAGOGIA CIUDADANA GENERADORAS DE IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA, A TRAVES

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

	DE EVENTOS EMPRENDIDOS POR SECTORES ARTISTICOS Y CULTURALES
NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS
UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO
LINEA BASE	4
META CUATRIENIO	8

El honorable concejo municipal de Villavicencio expidió el decreto 109 de 2021 **por medio de cual se conforma comité de cultura ciudadana del Municipio de Villavicencio**, donde se determinaron las responsabilidades de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio "CORCUMVI", dentro de las cuales se determinaron las siguientes:

- Convocar a reuniones
- Llamar a lista para verificar asistencia de los miembros partícipes.
- Elaborar las actas y someterlas a consideración de los demás integrantes del comité.
- Solicitar y recibir los documentos que se requieran para ilustración de los temas del comité y que sean necesarios para la realización de sus reuniones.
- Realizar el seguimiento y promover el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas por los integrantes del comité en las reuniones.
- Llevar el archivo y registro de todos los documentos que se produzcan en el Comité.
- Las demás que se le asignen.

En cuanto a las fechas de las tareas o actividades, el documento indica que el comité tendrá reuniones periódicas bimensuales y podrá citarse a sesiones extraordinarias cuando sea necesario. Además, el Comité deberá dar un informe semestral a la ciudadanía de los resultados de la agenda conjunta desarrollada.

Lo más importante del decreto es la creación del Comité de Cultura Ciudadana de Villavicencio, su objeto, conformación y funciones, con el fin de contribuir al desarrollo de la cultura ciudadana en el municipio.

Que Villavicencio es un municipio que ha tenido un alto crecimiento poblacional y desarrollo territorial y económico en los últimos años. Adicionalmente, esta situación especial se replica en gran parte del territorio del departamento del Meta, lo que termina por afectar las dinámicas sociales de los municipios, debido a la gran cercanía que existe entre estos.

El crecimiento poblacional en la zona urbana del Municipio obedece, entre otras cosas, a fenómenos de migración en varios niveles y la llegada de nuevos habitantes en búsqueda de mejores oportunidades económicas o de una mejor calidad de vida. Sin embargo, el incremento demográfico del municipio contrasta con la reducción del índice de población nativa. Dicha realidad es una de las causas de la falta de identidad municipal, ocasionada en parte por la diversidad de culturas que confluyen en un mismo territorio, además que genera una tendencia a que el Municipio pueda convertirse en una ciudad dormitorio o de migrantes. Estas condiciones hacen que el sentido de pertenencia por el territorio se vaya perdiendo entre sus habitantes, por cuanto no existe una cultura ciudadana ni política que lo incentive, lo que deriva en una falta de arraigo cultural de la población, originando fallas en el comportamiento ciudadano que terminan por afectar la convivencia con los demás, con el territorio y con el medio ambiente.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Desde la dimensión cumplimiento y legalidad de la Política Pública de Cultura Ciudadana, estas estrategias fomentan el respeto por las normas sociales. Empleando el agradecimiento al ciudadano como uno de los mecanismos para generar escenarios de cumplimiento, resaltando a su vez los actos altruistas y la visibilización de comportamientos cumplidores; asumiendo además que como ciudadanos nos ajustemos más a las reglas que consideramos legítimas y correctas, en menor instancia de las que nos son impuestas.

La cultura ciudadana "pensada a partir de las normas sociales y la influencia social es, una responsabilidad compartida, porque, en primer lugar, en tanto que convivencia, es una convivencia cualificada -pacífica- que es lo que estamos dispuestos a asumir como convivencia y el logro de la convivencia pacífica es una tarea que no puede delegarse, es inseparable de la participación en los asuntos que a todos los miembros de la misma sociedad afectan y, en segundo lugar, es una responsabilidad derivada, porque, en tanto que ciudadana, es una convivencia especificada, es decir, cumple las condiciones de la convivencia y, además, es relativa a un espacio de convivencia que le es propio –el espacio cívico, ciudadano-, que, de acuerdo con lo que llevamos dicho, no es sólo un espacio del individuo formado en su relación con el estado, sino un espacio de formación e interacción del individuo con y frente al Estado, pero con el otro en un marco legal territorializado de derechos y libertades. La responsabilidad compartida y derivada identifica a la sociedad civil como agente moral y requiere el desarrollo cívico como objetivo". En ese sentido es necesario implementar un conjunto de estrategias y campañas que permitan sensibilizar a la ciudadanía sobre la sana convivencia y el uso de acciones y actitudes inteligentes frente al desarrollo urbano, aprendiendo a construir un territorio de respeto entre sus habitantes y el entorno.

Los procesos creativos y formativos que se generan alrededor del arte y la cultura, serán diseñados para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje con los equipos de Corcumvi que estarán en contacto permanente con la ciudadanía, para que la confianza ciudadana sea posible. Una ciudadanía activa orientada hacia una apropiación del territorio Villavicense, concebido como el lugar donde se gestan cambios y transformaciones que únicamente pueden llevarse a cabo a través del empoderamiento y el rol activo de ciudadanos que se reivindican con su compromiso de construir sociedad.

La cultura ciudadana es un elemento importante para tener en cuenta en la construcción y desarrollo de una ciudad, en la medida en la que influye factores como la percepción de seguridad y la satisfacción con respecto a los bienes y ofrecidos por las instituciones públicas

Que es necesario contar con personas que presten sus servicios a través de contrato de apoyo a la gestión, visibilizando y difundiendo las actividades del programa de cultura ciudadana promovido por la CORPORACION, que se encuentra determinados en el proyecto de desarrollo del programa de cultura y pedagogía ciudadana a través de eventos emprendidos por sectores artísticos y culturales en el municipio de Villavicencio, en el cual se busca alcanzar una apropiación ciudadana del territorio y al fortalecimiento de la identidad en el municipio mediante la ejecución de todo tipo de eventos los cuales están encaminados a generar un impacto significativo creando procesos de concientización y amor por nuestra cultura y despertando el interés cuidar y exaltar lo nuestro, la labor de apoyo a la gestión, que incluye cubrimiento y que contribuyen a la difusión y promoción, asegura un alcance optimo y por consiguiente mayor participación de la comunidad, por lo que se requiere contar con el apoyo de una persona que cuente como mínimo con título de Formación Técnica, y dos (2) años de experiencia relacionada con contenidos de comunicación.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Que para la ejecución de las actividades no se cuenta con personal suficiente en la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que al ser un proyecto que genera un impacto social positivo se debe desarrollar con la mayor cantidad de personal, que difunda por todo el municipio las acciones de mejora que permitan desarrollar en la comunidad una conciencia con la ciudad y que dichas personas repliquen la importancia que tiene enseñar la cultura de la ciudad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción y ejecución de CUATRO (4) contratos con el mismo objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE O EN LOS QUE PARTICIPE EL PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo procede recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante la Corporación CORCUMVI.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCILA GOMEZ TORRES
Directora

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co